



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

OBJETO A CONTRATAR:
SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN
NÚMERO DE LA S.C: 6000012176

Dirección Marca y Medios
/Gerencia: Metro de Madrid, S.A.

Área: Marca

División:

Servicio: RC

Aprobado por: Miguel Oliver

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación para la contratación de **Servicios de catering y restauración**.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Consistente en la contratación de servicios de catering y restauración necesarios para la organización de congresos, reuniones de trabajo y visitas institucionales y técnicas, reposición de productos del office de Dirección y diseño, producción y suministro de productos de merchandising comestible.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Responsabilidad Corporativa

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 135.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

☒ El valor real del contrato análogo adjudicado ajustado en función de los precios habituales en el mercado

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP)

- Base imponible (BI): 90.000,00 euros
- Importe del I.V.A.: 9.000,00 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 99.000,00 euros, IVA incluido

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)

Presupuesto de ejecución	Costes Directos	76.695,65 €
	Costes Indirectos	1.565,22 €
	Subtotal	78.260,87 €

Gastos Generales	9%	7.043,48 €
Beneficio Industrial	6%	4.695,65 €
TOTAL Base Imponible		90.000,00 €
IVA (10 %)		9000,00 €
Presupuesto base de licitación		99.000,00 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

☒ No procede

▪ **División en lotes:**

☒ **NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)**

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

El presente contrato no se divide en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta consecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de un mismo servicio (de distinta tipología) y supondría una mayor dificultad a la hora de coordinar las distintas prestaciones.

Además, la no división en lotes puede favorecer ofertas de precios más competitivos al permitir a los oferentes equilibrar los beneficios de servicios de distinta cuantía.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 2 años.

- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:

☒ A partir del día siguiente a la formalización del contrato

- Prórrogas:

☒ Sí

- El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de: dos veces

- Duración de cada prórroga: periodos de hasta seis meses cada prórroga

- **Justificación** de la necesidad de prórrogas: La prórroga del contrato se concibe para asegurar la continuidad de los servicios en el caso que la siguiente licitación se demorase en el tiempo para no incurrir en un proceso de interrupción del servicio o porque analizado el mercado se considera oportuno por el órgano de contratación.

▪ **Clasificación del contrato**

☒ Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

☒ Servicios

- **Justificar la insuficiencia de medios:** Metro de Madrid no dispone de los servicios propios necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de esta contratación.

▪ **Procedimiento de licitación**

☒ Procedimiento Abierto Simplificado

- **Justificación del procedimiento:**

Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. En consecuencia con lo anterior, se va a utilizar el procedimiento abierto simplificado al tratarse de un contrato que cumple con las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

☒ Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

- Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 51%
- o Criterios económicos: 49%

- Criterios cualitativos:

1. **Alternativa de productos: 31 puntos**
2. **Inclusión de productos de comercio justo en los distintos tipos de servicio: máximo 10 puntos**
3. **Productos de temporada: máximo 10 puntos**

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Si
¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No

- Criterios económicos:

☒ Precio, 49 %

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

$C_{\max}$ = 49 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

$B_{\max}$ = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP)**

☒ Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: Ninguna

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

▪ **Fondos FEDER**

☒ Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

☒ NO

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ NO

- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

☒ NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

☒ NO

- En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12: El objeto de contratación se refiere a servicios de catering y restauración en eventos, reposición de productos del office de dirección y diseño, producción y suministro de productos de merchandising comestible, por lo que se trata de un contrato en el que, por su propia naturaleza, no tienen encaje ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

- **¿Se requiere que el licitador tenga la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

☒ No procede porque los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022

3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El 12 de julio de 2022 se firmó el contrato 7222000397, en el que se regulaban los servicios de Catering y restauración. El mismo finalizó el 11 de julio de 2023, por lo que fue necesario lanzar una nueva licitación para la Contratación de los mencionados servicios.

Con fecha 9 de enero de 2024 se inició la ejecución del contrato 7224000005 en el que se regulaban los servicios de catering y restauración. El mismo finaliza 8 de enero de 2026. Por lo que es necesario lanzar una nueva licitación de los citados servicios.

4 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2025	2026	2027
-----	------	------	------

IMPORTE PERMITIDO	15.000 €	45.000 €	30.000 €
CECO	1101	1101	1101
CUENTA	627101	627101	627101

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos